



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2023-00510-00

PREVIO a dar trámite a las solicitudes visibles a los archivos digitales 004 y 005 del Exp. Digital, se **REQUERE** al apoderado demandante, para que proceda con lo ordenado en el inciso 1° del Artículo 461 del C.G.P, respecto al pago de las costas del proceso, ello en virtud que en sus escritos no informó de manera precisa tal circunstancia, lo cual es necesario de conformidad con la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2c7841532d1482ebd044786b042a78c9d3960b67665d72b829f46b53f4a664**

Documento generado en 22/09/2023 08:35:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 161 del 25 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.